

J. M. C. 104.

El Ayuntamiento de esta Villa y sus Sindiagos, seron en la peticion de bolson alluaxia ala Justificaz. on E. S. para que se sirba mandax aca, y Riquen a D.ª Paccia Maxim y Zufel acordado en esta cuenta para el pago y contribucion de gastos de la ruid, que ademas de los anteriores causados (que por supposito aun los debe) en dexax el porallo por los Meses de Febrero, Marzo, y Abril de este año, oy se necesitan de Raxaxido, y Raxaxax todo el arud antes que lo impi. dem las abenidas, y para paxaxer sus tempimientos. Y por taxacion de peccatos ser menenax a ocho d.ª y seis Entacas por trullas considerados con equidad ademas de las quax, y Clabos con que contribuyx la Encarn.ª

La cuenta anterior de supposito de gastos que se forma a presencia de D.ª Tomas Ruiz su Sobrino aquien Embio dho D.ª Paccia para ello allandore en esta mo. y para obligaxlo como lo hizo, y raxo la lict.ª para Raxax: Fue con Raxpecto a 16 trullas de pago consideradas ala mitad de gasto las que son de cerna por el Alqui. menox Arxento Malina, y ascendio a 16 d.ª por dinero entacas, Jornales, y todo lance que por mona solo entaxo al D.ª Tomas, y con la equidad de que Raxmitiere su t.ª 32 d.ª dentro de ocho dias, y en taxantes en dexando el fruto de raxer para no tubo efecto su cumplim.ª en manera alguna, sin embargo de Raxoncionas, y de axox Cuado con el Yeneficio de los Riegos los frutos de Semons, Raxaxax, Seda, trigo, y axax. Taxim.ªole prohibido el Raxax como apremio ordinario para los que no pagaron los gastos de la conducion de Aguas: Suprevento en esta Villa el nomindado D.ª Paccia on el dia 27 del Corruente año de de su Abogado D.ª Juan.ª Texa, y entaxados de todo quaxerion raxaxicoz con que se alla en la paxerion de no

